



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 28 de julio de 2020 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 24, 27 y 28 de julio de 2020). Provea. Armenia, Quindío, 25 de septiembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio **#01204**

Asunto: Aprobar adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Ejecutante: FERNANDO ZAPATA GARCES
Ejecutado: MARIA FABIOLA URIBE DE ARANGO
Radicado: 630013103003-2017-00181-00 del LL.RR.
Cuaderno: 1 Tomo II

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de intereses presentada por el apoderado Judicial de la parte demandante (visible a folios 59 y 50 del cuaderno 1 Tomo II), el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #100 publicado el 28-09-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0db7044b9536b944b662e7ab7473a11a8e9e8bb52c43c8bf721541bda8fa51d1
Documento generado en 24/09/2020 05:45:40 p.m.